ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2019-MDI/T

Inambari, 23 de octubre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° y en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 del Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo de Concejo la celebración de convenios de cooperación interinstitucional. Según el Artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, las entidades están facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, en Agenda de Sesión de Concejo, se planteó la propuesta de aprobar el cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de Inambari para la ejecución del proyecto **"CREACION DE ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN PASIVA, CÍVICA Y CULTURAL EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE MAZUKO DEL DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"** con código único de inversión **2455701**, que asciende a la suma de **S/. 23.000.00 (veintitrés mil y 00/100 Soles.)** y a su vez también solicitar la aprobación de celebración del Convenio

interinstitucional entre el Programa Trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de Inambari;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR el cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de Inambari para la ejecución del proyecto "**CREACION DE ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN PASIVA, CÍVICA Y CULTURAL EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE MAZUKO DEL DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS**" con código único de inversión **2455701**, que asciende a la suma de **S/. 23,000.00 (veintitrés mil y 00/100 Soles.)**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI V° B° GERENCIA MUNICIPAL

SEGUNDO.- APROBAR la celebración del Convenio interinstitucional entre el Programa Trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de Inambari, autorizando al señor alcalde su suscripción.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wuilton Camala Lizarase
ALCALDE

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2019-MDI/T

Inambari, 23 de octubre de 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI V°B° ALCALDE MAZUKO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° y en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 del Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo de Concejo la celebración de convenios de cooperación interinstitucional. Según el Artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, las entidades están facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, en Agenda de Sesión de Concejo, se planteó la propuesta de aprobar el cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de Inambari para la ejecución del proyecto **"CREACION DE ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN PASIVA, CÍVICA Y CULTURAL EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE MAZUKO DEL DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"** con código único de inversión **2455701**, que asciende a la suma de **S/. 23,000.00 (veinte y tres mil y 00/100 Soles.)** y a su vez también solicitar la aprobación de celebración del Convenio

interinstitucional entre el Programa Trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de Inambari;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR el cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de Inambari para la ejecución del proyecto **"CREACION DE ADECUADAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN PASIVA, CÍVICA Y CULTURAL EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE MAZUKO DEL DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"** con código único de inversión **2455701**, que asciende a la suma de **S/. 23,000.00 (veinte y tres mil y 00/100 Soles.).**

SEGUNDO.- APROBAR la celebración del Convenio interinstitucional entre el Programa Trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de Inambari, autorizando al señor alcalde su suscripción.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wilton Camala Lizarraso
ALCALDE